

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de señor Juez, con memorial solicitud de la parte demandante de re-liquidación del crédito y la presente liquidación, a fin de correrle traslado.

Palmira, diciembre 13 de 2021.

El Secretario,



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sust

Rad: 2020-00156-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 110 y el 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes de la liquidación realizada por la secretaría del despacho que se presenta a continuación, lo anterior teniendo en cuenta lo ordenado mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2021, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en el que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, insertó en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

JULIO CESAR JARAMILLO GIL

Liquidación de crédito

AÑO	MES	CUOTA	ABONOS		MESES EN MORA	INTERESES	% DE INCREMENTO
			MONTO	FECHA			
2019	DICIEMBRE	\$ 500.000,00	\$ 325.000,00		24	\$21.000,00	
2020	ENERO	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00		23	\$-	
	FEBRERO	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00		22	\$-	
	MARZO	\$ 500.000,00	\$ 400.000,00		21	\$10.500,00	
	ABRIL	\$ 500.000,00	\$ 400.000,00		20	\$10.000,00	
	MAYO	\$ 500.000,00	\$ 300.000,00		19	\$19.000,00	
	JUNIO	\$ 500.000,00	\$ 150.000,00		18	\$31.500,00	
	JULIO	\$ 500.000,00			17	\$42.500,00	
	AGOSTO	\$ 500.000,00			16	\$40.000,00	
	SEPTIEMBRE	\$ 500.000,00			15	\$37.500,00	
	OCTUBRE	\$ 500.000,00			14	\$35.000,00	
	NOVIEMBRE	\$ 500.000,00	\$ 631.588,00	10-11/11/2020	13	-\$8.553,22	
	DICIEMBRE	\$ 500.000,00	\$ 142.013,00	14/12/2020	12	\$21.479,22	
2021	ENERO	\$ 508.050,00	\$ 192.000,00	08/01/2021	11	\$17.382,75	
	FEBRERO	\$ 508.050,00	\$ 188.662,00	17/02/2021	10	\$15.969,40	1,61%
	MARZO	\$ 508.050,00	\$ 213.752,00	10/03/2021	9	\$13.243,41	
	ABRIL	\$ 508.050,00	\$ 219.881,00	09/04/2021	8	\$11.526,76	
	MAYO	\$ 508.050,00	\$ 118.400,00	13/05/2021	7	\$13.637,75	
	JUNIO	\$ 508.050,00			6	\$15.241,50	
	JULIO	\$ 508.050,00	\$ 168.581,00	21/07/2021	5	\$8.486,73	
	AGOSTO	\$ 508.050,00	\$ 212.115,00	13/08/2021	4	\$5.918,70	
	SEPTIEMBRE	\$ 508.050,00	\$ 210.592,00	14/09/2021	3	\$4.461,87	
	OCTUBRE	\$ 508.050,00	\$ 192.898,00	14/10/2021	2	\$3.151,52	
	NOVIEMBRE	\$ 508.050,00	\$ 224.849,00	11/11/2021	1	\$1.416,01	
	DICIEMBRE	\$ 508.050,00			0	\$-	
TOTAL		\$ 12.596.600,00	\$ 5.290.331,00			\$370.362,39	
TOTAL OBLIGACIÓN PENDIENTE							\$ 7.306.269,00

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **438898334d09c7ccefdfb7737c0fed3b28bbc2e1014c9b0748650e3512d393f7**

Documento generado en 14/12/2021 02:00:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>